



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/52/440  
9 de octubre de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo segundo período de sesiones  
Tema 16 b) del programa provisional

### ELECCIONES PARA LLENAR VACANTES EN ÓRGANOS SUBSIDIARIOS Y OTRAS ELECCIONES

#### Elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación

#### Nota del Secretario General

1. De conformidad con la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, de 14 de mayo de 1976, y la decisión 42/450 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1987, los miembros del Comité del Programa y de la Coordinación son propuestos por el Consejo Económico y Social y elegidos por la Asamblea General.
2. La composición del Comité en 1997 es la siguiente (véase la decisión 51/305 de la Asamblea General):

Alemania\*\*\*, Argentina\*\*\*, Austria\*\*\*, Bahamas\*, Benin\*, Brasil\*\*\*, Camerún\*\*\*, China\*\*, Congo\*\*\*, Egipto\*\*, Estados Unidos de América\*, Federación de Rusia\*, Francia\*, Ghana\*, Indonesia\*\*\*, Irán (República Islámica del)\*\*\*, Japón\*\*, México\*, Nicaragua\*\*\*, Nigeria\*\*\*, Pakistán\*\*\*, Polonia\*\*\*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte\*\*\*, República Democrática del Congo\*\*, República de Corea\*\*, Rumania\*\*\*, Tailandia\*\*\*, Togo\*\*, Trinidad y Tabago\*\*\*, Ucrania\*\*\*, Uruguay\*\* y Zimbabwe\*\*.

\* El mandato expira el 31 de diciembre de 1997.

\*\* El mandato expira el 31 de diciembre de 1998.

\*\*\* El mandato expira el 31 de diciembre de 1999.

3. Por consiguiente, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General deberá elegir, a propuesta del Consejo Económico y Social, siete miembros para cubrir las vacantes que se producirán en el Comité el 31 de diciembre de 1997 como consecuencia de la expiración del mandato de los miembros siguientes: Bahamas, Benin, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Ghana y México. De conformidad con la decisión 42/450 de la Asamblea General, las vacantes se cubrirán de la forma siguiente:

- a) Dos miembros del Grupo de Estados de África;
- b) Un miembro del Grupo de Estados de Europa oriental;
- c) Dos miembros del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe;
- d) Dos miembros del Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados.

4. En su decisión 1997/212 B, el Consejo Económico y Social propuso a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones la candidatura de los siguientes Estados Miembros para su elección por un período de tres años que comenzará el 1º de enero de 1998:

- a) Estados de África (dos vacantes): Uganda y Zambia;
- b) Estados de Europa Oriental (una vacante): Federación de Rusia;
- c) Estados de América Latina y el Caribe (dos vacantes): Bahamas y México;
- d) Estados de Europa occidental y otros Estados (cuatro vacantes)<sup>1</sup>: Estados Unidos de América y Francia.

#### Notas

<sup>1</sup> El Consejo dejó para un período de sesiones posterior la propuesta de dos miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados con un mandato que comenzaría en la fecha de su elección y terminaría el 31 de diciembre de 1999.

-----